



RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para el desarrollo del Programa para el posicionamiento y divulgación del comercio de Extremadura, 2025-2028. (2025063189)

Habiéndose firmado el día 24 de julio de 2025, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para el desarrollo del Programa para el Posicionamiento y Divulgación del Comercio de Extremadura, 2025-2028, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de agosto de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA 2025-2028.

24 de julio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Moreno Martín, Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, (DOE extraordinario núm. 3, de 16 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo; y por Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias y delegación de firma (DOE núm.157, de 16 de agosto), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 22 de julio de 2025.

De otra parte, D. Miguel Ángel Mendián Calle, con DNI número 44****67W , en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488, y domicilio en avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de septiembre de 2023, elevado a público mediante Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada en Mérida el 19 de septiembre de 2023, ante el notario de Mérida don Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el n.º 1.282 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 618, Folio 114º, Hoja BA-7782, Inscripción 52ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio de 2023),



se establece que la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital ejercerá las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor; así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, las de sociedad de la información y telecomunicaciones. Así mismo ejercerá las de política tecnológica de carácter corporativo y administración electrónica.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio le corresponde la gestión de las competencias en materia de política económica, comercio exterior e inversiones, comercio interior, promoción y defensa de la competencia, y unidad de mercado, así como estadística. Concretamente, y como dispone el apartado 6 del mismo artículo 3, en materia de comercio interior corresponde a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Con carácter general todas las competencias de gestión y ejecución en materia de comercio interior, que ostente la Junta de Extremadura.
- b) El desarrollo de actuaciones informativas, de inspección y control que garanticen la aplicación y el cumplimiento de la legislación en la materia y la sustanciación de expedientes que puedan formularse en orden al cumplimiento de la normativa sectorial vigente y, en su caso, la imposición de sanciones.
- c) Informar con carácter vinculante sobre la implantación de grandes superficies comerciales.
- d) Formación y capacitación de los comerciantes y empleados del sector del pequeño comercio minorista.
- e) El impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad a las pymes comerciales extremeñas y el fomento de la incorporación de nuevas tecnologías en la gestión empresarial del comercio, los servicios y el sector artesano.
- f) El fomento de la creación y mejora de los establecimientos comerciales.
- g) La potenciación del comercio urbano a través de los Centros Comerciales Abiertos.



- h) Las actuaciones orientadas al impulso y fortalecimiento del comercio ambulante en Extremadura.
- i) El impulso de acciones promocionales en colaboración con los Ayuntamientos, asociaciones y con el sector comercial dirigidas a incentivar el consumo y las ventas.
- j) La elaboración de propuestas y proyectos de ordenación en materia de comercio interior de Extremadura dirigidos a fomentar el equilibrio entre los distintos formatos comerciales.
- k) La cooperación, coordinación y colaboración con otras Consejerías, administraciones públicas, entidades públicas y privadas y organizaciones empresariales, para promocionar el sector comercial, ferial y artesanal extremeño en mercados de origen.
- l) El establecimiento de cauces de representación y participación del propio sector en el desarrollo de las actuaciones de ordenación y promoción que se pongan en marcha por la Administración Regional.
- m) La ordenación, promoción y fomento de la actividad ferial, y el ejercicio de las competencias administrativas sobre dicha actividad.
- n) La elaboración y difusión del Calendario de Actividades Feriales de la Junta de Extremadura.
- o) Relación y facultades de tutela con las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el apartado 6 del mismo artículo 3, en materia de comercio exterior corresponde a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio el desempeño de las siguientes funciones:

- a) La representación institucional de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital en los estamentos relacionados con el comercio exterior.
- b) El apoyo y acompañamiento de la empresa extremeña en la formulación y búsqueda de financiación de proyectos de cooperación interempresarial en el exterior.
- c) El fomento de la internacionalización de la economía extremeña a través de la implementación de instrumentos apropiados de apoyo en favor de las empresas, incluyendo la formación de técnicos en comercio internacional.
- d) La creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial extremeño, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva



en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo extremeño.

Segundo. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, filial del Grupo Extremadura Avante, que según el artículo 2 de sus estatutos sociales, tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquier otra que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i) del mencionado apartado 1, "las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones".

Para poner en marcha estas actividades recogidas en el Convenio para el desarrollo del programa para el posicionamiento y divulgación del comercio de Extremadura 2025-2028, se considera fundamental la participación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU debido a:

- La cualificación de su personal técnico para el desarrollo de actuaciones de similares características recogidas en el convenio con garantías de eficiencia y buenos resultados.
- La experiencia de la entidad en desarrollar acciones en materia de promoción y difusión para el fomento de la comercialización, en diferentes formatos, tanto nacionales como internacionales, como los incluidos en el presente convenio.

- La visión previamente adquirida del equipo técnico para conocer de primera mano las necesidades que pueden plantearse en la ejecución del convenio, con el fin de alcanzar los objetivos marcados desde la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura.
- La adaptación para la ejecución de los diversos convenios suscritos y capacitación en la búsqueda de oportunidades.
- El profundo conocimiento y contacto directo con los sectores que intervienen en este convenio, el pequeño comercio minorista y el sector artesano, tanto de las pymes como de agentes intermedios (asociaciones, ayuntamientos, agentes de empleo y desarrollo local), así como del comercio nacional e internacional, fomentando la colaboración entre empresas extremeñas y la internacionalización de la economía extremeña a través de la implementación de instrumentos apropiados de apoyo en favor de las empresas, incluyendo la formación de técnicos en comercio internacional.

Es por ello que, la participación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU contribuye de manera muy efectiva al éxito y a la eficiencia de las actividades a ejecutar previstas en el presente convenio, aportando una planificación adecuada, optimización de recursos y aumento de productividad.

Tercero. Posicionar adecuadamente los instrumentos de ayuda disponibles para las empresas en el ámbito del comercio, tanto nacional como internacional, es esencial para maximizar su impacto y utilidad. Estos instrumentos —como subvenciones, asesoramiento técnico, programas de internacionalización o plataformas de promoción— están diseñados para fortalecer la competitividad empresarial, facilitar el acceso a nuevos mercados y fomentar la innovación. Sin una estrategia clara de posicionamiento, muchas empresas, especialmente las pymes, pueden desconocer su existencia o no saber cómo acceder a ellos, lo que limita su efectividad.

Además, una correcta visibilidad de estos instrumentos contribuye a reducir las asimetrías de información entre empresas de diferentes tamaños o ubicaciones geográficas. En regiones como Extremadura, donde el tejido empresarial puede tener características específicas, es aún más importante que las herramientas de apoyo estén bien comunicadas y adaptadas a las necesidades locales. Esto permite que las empresas aprovechen al máximo los recursos disponibles para internacionalizarse, diversificar mercados y mejorar su posicionamiento competitivo.

Desde una perspectiva institucional, el posicionamiento de estos instrumentos también permite alinear mejor las políticas públicas con las necesidades reales del sector empresarial. Cuando las empresas conocen y utilizan estas herramientas, se genera un flujo de retroali-



mentación que facilita su evaluación y mejora continua. Esto fortalece la colaboración público-privada y permite que las administraciones, como la tuya en el área de comercio exterior y mercados, diseñen estrategias más eficaces y focalizadas.

Por último, en un contexto globalizado y altamente competitivo, disponer de instrumentos de ayuda no es suficiente: es necesario que estén bien integrados en los canales de comunicación empresarial, que se adapten a los cambios del entorno económico y que se promuevan activamente. Solo así podrán cumplir su función de catalizadores del crecimiento, la innovación y la internacionalización empresarial.

Cuarto. La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, lidera las actuaciones que desde la Junta de Extremadura se implementan para apoyar al sector del comercio, entre las cuales se encuentra el PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA 2025-2028. Esta medida persigue posicionar y divulgar las medidas de apoyo al comercio, que se ponen en marcha por la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio posicionándose estas en canales digitales, accediendo a un mayor número de potenciales usuarios.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los recursos de Extremadura Avante provendrán, de entre otras procedencias, de las transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones, encontrándose, este supuesto, fuera del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se prevé en su artículo 3.

Con fecha 15 de abril de 2025, el Consejo de Gobierno acuerda la creación de una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, denominada "TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2025-2028" de carácter plurianual, por un importe global, para el periodo 2025-2028, de 800.000 €, distribuido en 200.000 € para cada una de las anualidades. Asimismo, para dotar la misma, se ha realizado una transferencia de crédito en la Sección 14 "Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital" y en el servicio 003 "Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", proyecto denominado EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU: DIVULGACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, EXTERIOR Y ARTESANÍA"

La plurianualidad de la transferencia se justifica por la necesidad de elaborar un marco presupuestario que permita el desarrollo del objeto del convenio. La primera actividad que com-



prende el mismo es establecimiento de una estrategia de marketing digital que necesita de un desarrollo en fases posteriores abarcando más de una anualidad/ejercicio presupuestario. Con la plurianualidad se pretende otorgar refuerzo presupuestario a la ejecución del contenido del convenio objetivos, medios, actividades, e indicadores de seguimiento.

Por tanto, el escenario de gastos previsto permite asignar los recursos disponibles de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas actividades, con el objetivo de poder desarrollar un programa óptimo de posicionamiento.

La necesidad de que la transferencia tenga un carácter plurianual viene motivada por su correcto desarrollo, y debido a la naturaleza evolutiva del entorno digital. Las tendencias, tecnologías y comportamientos de los usuarios cambian constantemente, lo que requiere una adaptación continua. Al planificar a largo plazo, se pueden anticipar estos cambios y ajustar las estrategias de manera proactiva, asegurando que sus esfuerzos de marketing sigan siendo relevantes y efectivos.

Por otro lado, la contratación del personal adscrita al convenio de manera plurianual supone mejorar la eficacia del servicio, así como ser una herramienta importante para planificar y ejecutar proyectos a largo plazo, asegurando la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios.

En virtud de lo anterior, la financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución del PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2025-2028” de carácter plurianual, por un importe global de 800.000 €, para el periodo 2025-2028 siendo un importe de 200.000 € por anualidad, se llevará a cabo través de la figura de transferencia específica recogida en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, que han sido prorrogados en virtud del artículo 58.1 de la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Mediante la orden de 6 de febrero de 2025 se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025 (DOE núm. 26, de 7 de febrero).

En este aspecto, el artículo 45 de la citada Ley, indica lo siguiente:

- “1. Se consideran transferencias globales, a efectos de la presente ley, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo de Proyectos de Gastos con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de otras administraciones o de las entidades que forman parte del sector público autonómico. Estas transferencias se



financiarán con cargo a recursos propios de la Comunidad Autónoma, salvo en el caso de actividades de entidades integrantes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, que podrán financiarse con fondos finalistas mediante consignación de proyectos singularizados en sus presupuestos de gastos.

2. Se consideran transferencias específicas a los efectos de lo previsto en esta ley, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

....

4. Por razones debidamente justificadas, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán incrementarse las cuantías asignadas a las transferencias previstas en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley, o dotarse nuevas transferencias, siempre que en este último caso se den los supuestos previstos en los números uno y dos anteriores”.

En este aspecto, la necesidad de realizar las actuaciones previstas en el proyecto de presupuestos de 2025, que habían sido planificadas con anterioridad, así como desarrollar el conocimiento sobre las actuaciones e instrumentos que se ponen a disposición de los agentes económicos de la Comunidad implica la necesidad de desarrollar el “PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2025-2028”.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual para la financiación del “PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2025-2028” en el marco de las políticas públicas en materia de apoyo al comercio, fijando los objetivos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y donde se establezcan los mecanismos de evaluación de las actuaciones a desarrollar entre las anualidades 2025-2028, orientadas a posicionar y divulgar las medidas de apoyo al comercio interior, comercio exterior y la artesanía.

Segunda. Definiciones y contenidos.

El objetivo principal es conseguir un mayor posicionamiento de los instrumentos de apoyo al sector comercial, permitiendo la participación de un mayor número de empresas en las actuaciones desarrolladas desde la Junta de Extremadura, que redunden en una mejora de la competitividad del tejido empresarial extremeño y asegure su sostenibilidad y permanencia en el tiempo.

A los efectos de lo previsto en el presente convenio, se entenderá por:

— Objetivos específicos:

- a) Dar a conocer los programas y servicios disponibles desde la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación digital y Extremadura Avante, informando y transmitiendo valor sobre los mismos con el objetivo de fidelizar a las empresas que nos conocen y captar a nuevas empresas o potenciales usuarios de dichos programas o servicios.
- b) Incrementar la masa crítica de empresas o perfiles de usuarios que, sin ser empresarios, se pueden beneficiar de los programas y servicios que se les ofrecen.
- c) Posicionarse como un referente en la sociedad extremeña en materia de comercio. Tanto para empresarios como aquellos jóvenes talentos que en un futuro quieran incorporarse al mundo laboral, transmitiendo todas las ayudas y servicios que están a su disposición.

— Matriz de actividades: El conjunto de actividades y operaciones clasificadas con orden lógico.

— Actividad: El conjunto de operaciones que tiene objetivos y tareas similares.

— Operación: Acción singularizada en un ámbito determinado y/o un sector o sectores concretos. Cada operación tiene una serie de tareas asignadas, unos plazos de ejecución definidos y un presupuesto estimado.

— Plan semestral de operaciones: El plan que determina las operaciones a desarrollar en cada semestre. El plan ha de concretar las operaciones a nivel de fecha y lugar de ejecución o celebración y el presupuesto de ejecución, así como los valores esperados de los indicadores de productos y resultados asociados.

— Indicador global de ejecución: El indicador de producto o cumplimiento expresado por el cociente entre el número total de operaciones ejecutadas (valor ejecutado) y el número total de operaciones del programa por anualidad (valor de origen).



- Herramientas de ejecución: Los servicios, recursos, medios y materiales que complementan la ejecución PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2025-2028.

Tercera. Financiación.

1. La financiación de las actividades derivadas de la ejecución del PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA 2025-2028 se llevará a cabo a través de una transferencia específica, de carácter plurianual, por un importe global, para el periodo 2025-2028, de 800.000,00 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Posición presupuestaria				Importe por anualidades (€)			
Aplicación presupuestaria	Proyecto	Denominación	Fuente financiación. Código Fondo	2025	2026	2027	2028
				14003/341A/74000	20250035	EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU: DIVULGACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, EXTERIOR Y ARTESANÍA	CAG0000001

Para ello, con fecha 15 de abril de 2025, el Consejo de Gobierno acuerda la creación de una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, denominada "TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2025-2028" de carácter plurianual, por un importe global, para el periodo 2025-2028, de 800.000 €, distribuido en 200.000 € para cada una de las anualidades. Asimismo, para dotar la misma, se ha realizado una transferencia de crédito en la Sección 14 "Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital" y en el servicio 003 "Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", proyecto denominado EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU: DIVULGACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, EXTERIOR Y ARTESANÍA" Sin perjuicio de la cobertura prevista para financiar las actividades fijadas para la primera anualidad, los importes previstos para las anualidades 2026, 2027 y 2028 estarán supeditados a la oportuna cobertura presupuestaria reflejada en la Ley de Presupuestos correspondiente.



2. El desglose presupuestario por actividades y herramientas es como sigue:

ACTIVIDADES	Importe por anualidades (€)			
	2025	2026	2027	2028
1.Estrategia de Marketing Digital	50.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €
2. Recursos para el posicionamiento. Marketing digital integrado	76.000,00 €	93.000,00 €	90.000,00 €	93.000,00 €
3.Servicios de posicionamiento online	20.000,00 €	25.000,00 €	22.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL	146.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €

HERRAMIENTAS DE EJECUCIÓN	2025	2026	2027	2028
1.Sistema de automatización de email marketing	18.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
2.Análisis y Medición	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL	33.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €

4. La ejecución de las actividades por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que son financiadas con cargo a esta transferencia, no generará ingresos en ningún caso.

Cuarta. Recursos humanos adscritos al convenio.

1. Para la ejecución de la presente transferencia específica y el desarrollo de las actividades programadas, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU asignara los siguientes recursos humanos:

PERSONAL IMPUTADO	HORAS AÑO	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
TÉCNICO 1	1.652	3.500,00 €	42.000,00 €



Siendo el desglose por anualidades como sigue:

Técnico	2025	2026	2027	2028
1	21.000,00 € *	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
Total	21.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €

* Se corresponde con 6 meses.

Se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

2. Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán comprendidas en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" o aquel que lo sustituya (en adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") (DOE n.º 148, de 31 de julio de 2018), y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al convenio se desarrollará en jornada completa y se regirá por lo establecido en el artículo 20 del II Convenio Colectivo Extremadura Avante o aquel convenio que lo sustituya.

3. Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinta. Obligaciones de las partes.

1. Mediante la firma de este convenio, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. desarrollará el "PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2025-2028", con arreglo al detalle de activi-



dades y operaciones que figura en el Anexo I, observando para ello las instrucciones de justificación que figuran en el Anexo II y siguiendo las indicaciones detalladas en el Anexo III.

2. La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión y verificación de las actividades que en el ámbito del presente convenio sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
3. Ambas partes se comprometen a hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU en cuantas acciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actividades previstas. Igualmente se comprometen a realizar esta mención en todos los documentos generados por la ejecución de las actividades descritas en este convenio. A tales fines se estará a lo dispuesto en la cláusula duodécima.

Sexta. Ejecución del programa y forma de justificar la transferencia específica.

1. Las actividades a financiar con cargo a la transferencia específica deberán ser ejecutadas y facturadas entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2028, ambos incluidos. El abono de los gastos y facturas no podrá superar el plazo de justificación de la correspondiente anualidad.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula tercera siguiendo el desglose de operaciones y costes que se detallan en el Anexo I e informará sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad que figuran también en dicho anexo.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes de cada una de las actividades y/u operaciones previstas para la realización de estas, limitadas siempre por el importe máximo previsto para cada anualidad. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido de este.

A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 40% del presupuesto entre operaciones, dentro de cada actividad, o una desviación de hasta un 20% de presupuesto entre cada una de las actividades. Todo ello respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

3. La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogida en el mismo (Cuadro resumen de actividades, Relación de facturas imputadas y justificantes



de pago, Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia, Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia y Memoria del coste final).

4. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actividades realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Con respecto a la forma de justificación de los medios humanos asignados a las actividades del convenio, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU establecerá un sistema de control cabal y trazable, permitiendo monitorizar el número de horas del técnico efectivamente imputables.

Asimismo, deberá conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de cinco años desde la finalización de la vigencia del convenio.

Séptima. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.

1. Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual y los pagos de las mismas no se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura ni a los plazos previstos en el artículo 3.2 c) del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Los abonos correspondientes a cada una de las anualidades se efectuarán conforme a los siguientes criterios:

- a) El primer 25% de la primera anualidad se abonará tras la firma del convenio.
- b) Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono las cuantías siguientes, el 50% del importe de la anualidad si ha transcurrido al menos un trimestre, el 75% del importe de la anualidad si han transcurrido al menos dos trimestres, y el 100% del importe de la anualidad si han transcurrido al menos tres trimestres.
- c) Para proceder al abono del primer 25% del importe correspondiente a la segunda anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100%, o el porcentaje que resultará en función del grado de ejecución, de la anualidad anterior.



- d) Cuando se aporte justificación correspondiente al primer 25% del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del segundo 25% del importe total.
- e) Cuando se aporte justificación de hasta el 50% del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del tercer 25% del importe total.
- f) Cuando se aporte justificación correspondiente de hasta el 75% del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del último 25% del importe total.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al abono de los últimos anticipos de cada anualidad, deben presentarse antes del 10 de diciembre de cada año. No obstante, por motivos debidamente justificados y siempre que sea acordado por la Comisión de Seguimiento, se podrá ampliar este plazo hasta el 20 de diciembre de cada año.

- 2. Los últimos gastos pendientes de justificar correspondiente al último trimestre del año, se deberán presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la anualidad a justificar, conforme a las instrucciones que se adjunta como Anexo II de este convenio.
- 3. No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado a los pagos que no se hayan realizado por parte de la Junta de Extremadura, mediante escrito dirigido al órgano gestor, manifestando que no va a ejecutar gasto por el importe anual de la transferencia, al que se acompañará una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que va a ser ejecutado.

El centro gestor procederá a la anulación de los saldos de los compromisos de gastos correspondientes para esa anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Octava. Incumplimiento y reintegro.

- 1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.



- c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula decimotercera.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio, así como en las instrucciones del Anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al Anexo II, requiriéndose que se ejecute al menos un 50% del importe de la transferencia para entender cumplido el objeto de ésta. Cuando el grado de ejecución sea inferior a este porcentaje, existirá incumplimiento total y dará lugar a la devolución íntegra de las cantidades percibidas del importe total de la transferencia.
- Igualmente, se considerará que los objetivos específicos del convenio no han sido cumplidos, cuando el valor anual del indicador global de ejecución no alcance el 60%.
3. Cuando la cantidad justificada sea inferior a la aportación económica percibida, el centro gestor solicitará mediante escrito, la devolución a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura indicando el importe no justificado. De no proceder a la devolución de la cantidad señalada antes de 10 hábiles, se iniciará el procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con la exigencia del interés de legal correspondiente desde el momento del pago de la transferencia hasta la fecha en la que se ha acordado la procedencia del reintegro.
4. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirá a la vía ejecutiva.

Novena. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.
2. El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad



en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y operaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia, verificando su adecuada progresión hacia los objetivos establecidos anualmente.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula sexta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula séptima del presente convenio.
- e) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actividades tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU la disponibilidad de la información.
- f) Establecer las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g) Elevar a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h) Establecer nuevos porcentajes de ejecución mínima motivados por causas excepcionales.
- i) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

5. En el primer trimestre del año 2026 y sucesivos, la Comisión realizará una evaluación de las actividades ejecutadas en el ejercicio anterior, a la luz de los valores constatados de los indicadores de producto, y propondrá, si fuera preciso, los cambios que se estimen convenientes para una mejor ejecución del programa.

6. La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter semestral y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente



convenio. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

La Comisión de Seguimiento podrá también celebrar sus reuniones por vía telemática. A tales fines, el Secretario de la Comisión dispondrá de los medios necesarios y apropiados y organizará la celebración de las reuniones a distancia.

Décima. Eficacia del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2028, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la cláusula sexta.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Decimoprimer. Modificación del Convenio

Será necesario recurrir a la modificación del convenio mediante una adenda, para autorizar las siguientes variaciones:

- Ampliación del presupuesto global para cada ejercicio o del presupuesto para todo el convenio.
- Modificación de las actividades y operaciones, cuando superen los porcentajes del presupuesto indicados en la cláusula sexta.

Cualquier modificación del convenio que se realice con posterioridad a la suscripción del mismo deberá contar con la aprobación de la Comisión Mixta de seguimiento y requerirá el acuerdo de ambas partes.

Decimosegunda. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de resolución del presente convenio:



- a) El vencimiento del plazo de eficacia.
- b) El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- d) La denuncia del convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- e) Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Decimotercera. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica, de conformidad con las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura. Asimismo, en cuanto a la obligación de publicidad, se ha de cumplir con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, que contempla la obligación establecida a cargo de la Administración autonómica de publicar en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, las aportaciones dinerarias realizadas por las administraciones públicas a favor de otras entidades u organismos.

Decimocuarta. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 y, por lo tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento,



interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

Asimismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
PA, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 157, de 16 de agosto),
El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

El Consejero Delegado de Extremadura
Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU
MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE

**ANEXO I****SERVICIOS REQUERIDOS Y TAREAS A REALIZAR****Uno. Transferencia específica.**

La cuantía total del presente convenio asciende a 800.000,00 euros. El coste de las actividades será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con la siguiente clasificación y código de aplicación presupuestaria:

14003341A74000, proyecto de gasto 20250035 denominado "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU: DIVULGACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, EXTERIOR Y ARTESANÍA", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, código fuente de financiación CAG0000001.

Dos. Actividades a realizar y métodos de realización.

Las actividades contenidas en el convenio programa para el Posicionamiento y Divulgación del Comercio de Extremadura 2025-2028 persiguen los objetivos particulares que se enuncian a continuación y serán ejecutados siguiendo los métodos que se describen:

El "programa de para el Posicionamiento y Divulgación del Comercio de Extremadura" tiene como objetivo posicionar los instrumentos disponibles a las empresas en materia comercial, divulgando el contenido de las actuaciones y teniendo una mayor presencia en canales digitales.

Para tal fin, se contempla la posibilidad de que suscriba un acuerdo por el cual la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda ceder determinados datos a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, que amplíen e intensifiquen los resultados perseguidos en el presente convenio.

Los sitios web sobre los que se llevarán a cabo las actuaciones referidas en el presente convenio serán las creadas para la difusión de las marcas Alimentos de Extremadura y Moda Extremadura, así como las que se consideren en años sucesivos a través de las comisiones de seguimiento. De forma añadida se generarán perfiles específicos en redes sociales o se utilizarán los ya en vigor, en función de los que se considere más beneficioso para la consecución de los objetivos del convenio.

De forma añadida, se podrá actuar sobre la página web y los perfiles en redes sociales de Extremadura Avante, con el objetivo de difundir los programas que actualmente cuentan con su propio landing ubicado en esta plataforma o cuyas convocatorias se publican a través de la página web de Extremadura Avante.



El programa contendrá las siguientes actividades:

1. Estrategia de Marketing Digital.

Esta actividad constará de una sola operación:

Elaboración de un informe sobre la estrategia referida a Marketing Digital que defina el conjunto de acciones, metodologías y recursos orientados a la transformación y optimización de la presencia digital de los programas y servicios que se ofrecen en materia de comercio. Este informe establecerá las directrices para la comunicación digital buscando mayor accesibilidad, interacción e incrementar la participación del tejido empresarial en la región.

Se integrarán una serie de componentes clave que aseguren una comunicación eficiente y alineada con los objetivos previamente establecidos, tales como: análisis de la situación actual, identificación del público objetivo, estrategias de contenidos, selección de canales digitales, planificación y gestión de recursos, implementación de herramientas tecnológicas, proveedores, monitoreo y evaluación, entre otros.

Beneficiarios: Esta estrategia digital implicará una difusión más eficiente y segmentada de los servicios y programas que desde la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y Extremadura Avante se ofrecen, lo que incrementará la participación empresarial y el impacto real de los servicios y productos.

En un plano amplio, el ecosistema económico de Extremadura se beneficiará de un mayor dinamismo empresarial, con un uso más intensivo y eficaz de los recursos públicos.

La sociedad extremeña y la administración pública también se verán favorecidas, al mostrarse un uso más eficiente de los fondos públicos, una mayor transparencia institucional y una mejora general en el desarrollo económico y social de la región.

Método de ejecución: Para la realización de este informe se contratará por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU los servicios de una empresa especializada que garantice la idoneidad de la estrategia de marketing digital propuesta y que la misma esté alineada con el resto de actividades y operaciones del presente convenio. Para ello, la persona responsable de la gestión de esta actividad por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados.

Se organizarán sesiones periódicas de seguimiento para que la empresa que desarrolle los trabajos esté alineada con los objetivos y necesidades que se marcan en el presente convenio. El resultado será un informe detallado que guíe las actuaciones, plazos y estimación de presupuesto que requerirá la puesta en marcha de la estrategia.

En el ejercicio 2027 se revisará y actualizará la estrategia, con el objetivo de adaptarla a los cambios que se requieran en base a la ejecución de las actuaciones hasta la fecha.

Estrategia de Marketing Digital								
Operaciones	2025		2026		2027		2028	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Estrategia de Marketing Digital	1	50.000,00 €	0	0,00 €	1	6.000,00 €	0	0,00 €

2. Recursos para el posicionamiento. Marketing digital integrado.

Mejorar el posicionamiento y la visibilidad de las plataformas digitales implica trabajar en varias áreas clave que harán que nuestros espacios digitales sean localizables en posiciones de referencia, a los cuales los usuarios se dirijan con facilidad, encontrando un entorno óptimo, agradable, de fácil manejo y con contenidos de calidad.

Esta actividad va dirigida a la optimización de estas plataformas digitales, a compartir contenido de valor y construir una comunidad alrededor del concepto Comercio de Extremadura. Se realizarán las tareas técnicas y cualitativas necesarias para generar la interacción en plataformas digitales para atraer, involucrar y retener a la audiencia.

Se creará en el marco de esta comunidad una Red de Empresas Exportadoras, que promoverá la interrelación entre las empresas exportadoras, buscando sinergias en sus procesos de exportación.

Beneficiarios: Los principales beneficiarios serán las empresas extremeñas. La construcción de una comunidad alrededor del comercio regional e internacional (Red de Empresas Exportadoras) fomentará la colaboración entre empresas, el intercambio de experiencias, la generación de alianzas y la identificación de oportunidades comunes. Este ecosistema colaborativo será especialmente valioso para pequeñas y medianas empresas que, de otro modo, tendrían más difícil acceder a información especializada o establecer contactos relevantes fuera de sus fronteras.



Las empresas extremeñas mejorarán sus capacidades y por tanto los consumidores, tanto locales como internacionales, también se verán beneficiados al tener acceso a una oferta más rica, diversa, accesible y alineada con estándares de calidad y sostenibilidad. Esto contribuirá a la valorización de los productos extremeños, fortaleciendo la identidad regional y la confianza en el tejido empresarial local.

La economía extremeña en su conjunto será beneficiada ya que el fortalecimiento del comercio regional mejora la cohesión territorial, la generación de empleo y la sostenibilidad económica en pueblos y ciudades. Al mismo tiempo, una mayor proyección internacional contribuye a diversificar mercados, atraer inversión y aumentar el prestigio de Extremadura como región dinámica, moderna y con potencial exportador.

Método de ejecución: Para garantizar una correcta implementación de las acciones previstas en el marco de esta actividad, el técnico responsable de Extremadura Avante deberá seguir un método de ejecución estructurado. Esto asegurará tanto la eficacia de las operaciones como su alineación con los objetivos establecidos, en función de las necesidades que se marquen desde la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y Extremadura Avante, así como teniendo en cuenta el informe sobre la estrategia referida a Marketing Digital.

Se procederá a la contratación de un servicio especializado en la creación de contenidos de calidad, adaptados a las distintas plataformas digitales utilizadas por Extremadura Avante. Todos los materiales serán revisados internamente para garantizar su coherencia con la imagen institucional y su utilidad en la difusión de los programas y servicios.

Con el objetivo de aumentar el alcance y la visibilidad de los programas de comercio regional e internacional, se contratarán campañas que se diseñarán teniendo en cuenta los distintos segmentos de público objetivo y se optimizarán periódicamente en función de los resultados obtenidos. Para su correcta ejecución, será necesaria la colaboración con especialistas en publicidad digital y segmentación.

Cada una de las plataformas digitales implicadas deberá garantizar una experiencia de usuario óptima.

Para todo ello, se contratarán servicios técnicos que deberán ser supervisados por el técnico de Extremadura Avante asignado a la gestión de estas operaciones.

La persona encargada de la gestión de esta actividad contratará, coordinará, supervisará y hará un seguimiento de los servicios recogidos en las operaciones que se indican a continuación.



Operaciones:

2.1. Creación de contenido.

Se contratará el servicio de creación de contenidos de calidad y específicos para las distintas plataformas que garanticen su relevancia y valor para la consecución de los objetivos del convenio. Este contenido podrán ser textos especializados, diseños, fotografías, vídeos, entrevistas, testimonios, entre otros... Este material nutrirá los distintos canales que se utilicen durante la vigencia del convenio.

2.2. Publicidad online.

El objetivo de esta publicidad es promocionar los programas y servicios de comercio mediante anuncios en distintos canales digitales.

Para ello se contratarán espacios promocionales en plataformas como Facebook Ads, Instagram Ads y LinkedIn Ads, entre otras, para llegar al público objetivo.

2.3. Experiencia para el usuario.

Cada web deberá generar una buena experiencia para el usuario. Para ello se contratarán servicios técnicos que garanticen que sea completamente responsive y funcione bien en dispositivos móviles. Deberá ser accesible para todos, incluyendo personas con discapacidades y garantizar que todas las transacciones y datos personales sean manejados de manera segura y transparente.

Recursos para el posicionamiento. Marketing digital integrado								
Operaciones	2025		2026		2027		2028	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Creación de contenido	4	48.000,00 €	6	55.000,00 €	5	52.000,00 €	6	55.000,00 €
Publicidad online	3	20.000,00 €	4	25.000,00 €	4	25.000,00 €	4	25.000,00 €
Experiencia para el usuario	2	8.000,00 €	2	13.000,00 €	2	13.000,00 €	2	13.000,00 €
TOTAL	9	76.000,00 €	12	93.000,00 €	11	90.000,00 €	12	93.000,00 €

3. Servicios de posicionamiento online (SEO, SEM y AEO).

Esta actividad va dirigida a mejorar la visibilidad de las diferentes plataformas online que estén operativas a través de técnicas de segmentación para llegar a la audiencia adecuada, basándose en sectores de actividad, mercados objetivo, ubicación, intereses, demografía, etc...

Beneficiarios: Las principales beneficiarias de esta actividad serán las empresas extremeñas, que tendrán un acceso más ágil y directo a información relevante sobre ayudas, subvenciones, formación, internacionalización, y otros recursos clave. Esto permitirá un mejor aprovechamiento de las oportunidades existentes, reduciendo barreras informativas, especialmente para pymes y autónomos con menos capacidad técnica, y aumentando así su competitividad en el mercado.

Un mejor posicionamiento en buscadores (SEO) y campañas segmentadas en buscadores y redes (SEM) harán que la información llegue de forma más rápida, precisa y personalizada. Esto permitirá a los negocios acceder a recursos clave en el momento adecuado, mejorar su capacidad de planificación y aprovechar al máximo las iniciativas públicas disponibles.

El uso de inteligencia artificial aplicada a estas plataformas permitirá una experiencia más eficiente y adaptada a cada usuario. Esto reducirá barreras informativas y mejorará la relación entre Extremadura Avante y el tejido empresarial regional. Además, la inteligencia artificial posicionará las plataformas online de forma accesible y dándole notoriedad a los dominios.

La sociedad extremeña en general se verá favorecida. Una mayor eficacia en la difusión de programas se traduce en empresas mejor capacitadas, más empleo, mayor competitividad y, por tanto, en un desarrollo económico más equilibrado y sostenible. Además, al facilitar el acceso a los recursos públicos mediante herramientas digitales avanzadas, se mejora la transparencia, la equidad y la utilidad del gasto público.

Método de ejecución: Para la ejecución de las actividades relacionadas con el posicionamiento digital (SEO, SEM) y la aplicación de soluciones basadas en inteligencia artificial (IA), Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU contratará los servicios de empresas especializadas que garanticen la idoneidad, eficacia y alineación de la estrategia digital con el conjunto de actuaciones previstas en el presente convenio.

En el ámbito del SEO, el técnico asignado por Extremadura Avante será responsable de supervisar la investigación de palabras clave relevantes, y asegurarse de que las plataformas web estén optimizadas técnicamente. Esto incluye supervisar la estructuración



adecuada el sitio, la configuración correctamente títulos y descripciones, el uso de URLs amigables, la mejora de los tiempos de carga y una óptima visualización en dispositivos móviles. Además, será necesario supervisar la activación y configuración de herramientas como Google Analytics y Google Search Console para monitorizar el rendimiento, elaborar informes periódicos y proponer mejoras continuas.

En cuanto al SEM, el técnico deberá identificar con el asesoramiento de empresas especializadas qué programas y servicios requieren una mayor visibilidad a corto plazo y gestionar la contratación de estas agencias especializadas en la puesta en marcha de campañas en plataformas como Google Ads o Microsoft Ads. Se definirán las palabras clave, la segmentación del público y la estructura de cada campaña. Se revisarán y aprobarán los materiales publicitarios, y se realizarán ajustes basados en el análisis de los datos. Todo ello con el fin de lograr el mayor impacto posible de forma eficiente y alineada con la imagen institucional.

Respecto a la AEO, se diseñará una estrategia de posicionamiento basada en el análisis semántico y las consultas clave relacionadas con los servicios de Extremadura Avante. Para lograr que los algoritmos de los motores de búsqueda prioricen los contenidos institucionales, se fomentará la creación de una red de enlaces de calidad (backlinks) desde portales y medios relevantes, y se impulsará una estrategia de generación y difusión de contenido original y especializado.

El técnico asignado por Extremadura Avante deberá estar alerta sobre nuevas herramientas basadas en IA que puedan surgir durante la vigencia del convenio, evaluarlas y, si se considera oportuno, proponer su adopción dentro del marco de la Comisión de Seguimiento.

La persona encargada de la gestión de esta actividad por parte de Extremadura Avante será responsable de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados, en función de las necesidades y directrices establecidas por la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y de acuerdo con el informe estratégico de marketing digital que se defina.

Operaciones:

3.1. SEO (Search Engine Optimization) Optimización de Motores de Búsqueda:

La estrategia SEO trata de optimizar un sitio web para que clasifique de manera orgánica en los resultados de búsqueda. Estos aparecen debajo de los anuncios de SEM en el listado general de los motores de búsqueda.

Para optimizar este posicionamiento, se procederá a la contratación de servicios de búsqueda de palabras clave, optimización técnica del sitio web, y optimización para móviles y monitoreo.

Se contratarán herramientas como SEMrush, Ahrefs o Google Keyword Planner para identificar palabras clave relevantes y de baja competencia. De forma añadida, la web deberá estar bien estructurada, con URLs amigables, etiquetas meta optimizadas y tiempos de carga rápidos. Se contratarán herramientas como Google Analytics y Google Search Console para monitorear el rendimiento.

3.2. SEM (Search Engine Marketing) Marketing en Motores de Búsqueda:

La estrategia SEM implica la utilización de anuncios pagados para aparecer en los resultados de búsqueda. Esta herramienta permite aparecer en los resultados patrocinados cuando los usuarios buscan ciertas palabras clave. Es una forma específica de marketing online que se enfoca en los motores de búsqueda, principalmente Google.

Para optimizar este posicionamiento, además de beneficiarse de las herramientas contratadas para mejorar el SEO, se contratarán los servicios de agencias de marketing preferiblemente con experiencia en el sector público e institucional para la gestión completa de campañas en plataformas especializadas, tales como Google Ads o Microsoft Ads.

3.3. AEO (Answer Engine Optimization) Optimización de Motores de Respuestas:

La AEO busca optimizar el contenido de las plataformas para que aparezcan en las respuestas directas ofrecidas por motores de búsqueda con inteligencia artificial, como los snippets de Google o las respuestas de asistentes virtuales (Siri, Alexa, Google Assistant). El objetivo de este posicionamiento es asegurar que el contenido de la marca sea la respuesta directa y precisa que el usuario busca. AEO está diseñado para atender a los usuarios en las "búsquedas sin clic" proporcionando respuestas inmediatas y exactas.

Mientras que el SEO tradicional está diseñado para mejorar la visibilidad de una página en los resultados de búsqueda, el AEO tiene un enfoque distinto: crear contenido que responda de forma directa y concisa a las preguntas más comunes de los usuarios. Esta estrategia no solo posicionará nuestras plataformas como fuente de información, sino que construirá autoridad y confianza al ofrecer respuestas claras y verificadas.

Para que la inteligencia artificial (IA) y especialmente los algoritmos de motores de búsqueda posicionen nuestros instrumentos como un resultado preferente en determi-



nadas búsquedas, se requerirá haber trabajado previamente una estrategia sólida de SEO basada en datos y optimización inteligente.

Se diseñarán una definición de las consultas donde deberán aparecer los servicios y programas que se ofrecen desde la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación digital y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes.

Se deberá invertir en backlinks de calidad y en una estrategia de difusión de contenidos para que la IA premie la autoridad del dominio de nuestra web. Esto se consigue si otras webs relevantes mencionan nuestra web y enlazan a la misma.

Se implementarán además otras mejoras que pudiesen surgir a lo largo de la vigencia del presente convenio y que a la firma del mismo no sean tendencia, con el objetivo de optimizar su eficacia y eficiencia. Estas nuevas mejoras deberán ser consensuadas en el marco de la Comisión de Seguimiento.

Servicios de posicionamiento online (SEO, SEM y AEO)								
Operaciones	2025		2026		2027		2028	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
SEO (Search Engine Optimization) Optimización de Motores de Búsqueda	2	5.000,00 €	2	5.000,00 €	2	5.000,00 €	2	5.000,00 €
SEM (Search Engine Marketing) Marketing en Motores de Búsqueda	3	10.000,00 €	5	15.000,00 €	4	12.000,00 €	5	15.000,00 €
AEO (Answer Engine Optimization) Optimización de Motores de Respuestas	2	5.000,00 €	2	5.000,00 €	2	5.000,00 €	2	5.000,00 €
TOTAL	7	20.000,00 €	9	25.000,00 €	8	22.000,00 €	9	25.000,00 €

HERRAMIENTAS DE EJECUCIÓN.

Sistema de automatización de email marketing.

Se contratará un conjunto de herramientas digitales que permitan la gestión integral de campañas de correo electrónico, facilitando la creación, automatización, segmentación



estratégica y análisis de resultados, con el objetivo de optimizar la comunicación y aumentar la efectividad del marketing directo.

Estas herramientas deberán contar con las siguientes utilidades:

Diseño y creación de emails:

- Plantillas prediseñadas.
- Edición con sistema drag-and-drop (arrastrar y soltar).
- Personalización con datos del destinatario.

Distribución automatizada:

- Programación de envíos.
- Campañas automatizadas (por ejemplo, emails de bienvenida).

Segmentación por público objetivo:

- Filtrado por sectores, comportamiento, historial de visitas, intereses, etc.
- Envío de contenido personalizado a distintos segmentos.

Análisis y recuperación de información:

- Métricas clave: tasas de apertura, clics, rebotes, conversiones, etc.
- Test A/B para evaluar efectividad de distintos mensajes.
- Integración con CRM y otras bases de datos.

Retargeting:

- Campañas para captar a los usuarios que han visitado plataformas digitales pero no se han fidelizado, con el objetivo de generar leads.

Para la eficiente utilización de esta herramienta será necesaria la adquisición de una base de datos de potenciales receptores de las comunicaciones que será susceptible de actualizarse durante toda la vigencia del convenio. Esta base de datos deberá estar segmentada en empresas exportadoras, empresas artesanas y empresas pertenecientes al comercio minorista.



Análisis y Medición.

Se contratarán herramientas especializadas de análisis para monitorear el rendimiento de todas las operaciones ejecutadas en el marco del presente convenio. Esto incluirá la definición de indicadores clave de desempeño (KPIs), la utilización de plataformas de evaluación de resultados y la elaboración de informes periódicos.

Entre los parámetros a analizar se incluirán el seguimiento del tráfico, las tasas de conversión, el comportamiento del usuario, la medición del retorno sobre la inversión (ROI), el rendimiento general de las acciones implementadas, entre otros.

El objetivo principal será asegurar una optimización continua de las distintas operaciones ejecutadas, basándose en datos concretos que permitan tomar decisiones estratégicas informadas.

Tres. Recursos humanos adscritos al convenio.

1. Para la ejecución de las actividades del programa para el Posicionamiento y Divulgación del Comercio de Extremadura 2025-2028, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 técnico a dedicación completa (1.652 horas anuales para 2025*-2026-2027-2028).

* La anualidad 2025 se corresponde con 6 meses de actuaciones.

Las actividades serán ejecutadas por personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, adscrito al convenio.

Siendo el desglose por anualidades como sigue:

Técnico	2025	2026	2027	2028
1	21.000,00 €*	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
Total	21.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €

* La anualidad 2025 se corresponde con 6 meses de actuaciones.



2. Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU asignará al presente convenio responderán al siguiente perfil profesional:

PERFIL	
Técnico con titulación universitaria en ramas de estas áreas: Marketing, Comunicación, Audiovisuales, Publicidad y Relaciones Públicas, Administración y Dirección de Empresas, Economía y Comercio Internacional.	Técnico del Grupo I, nivel de experiencia IV, como mínimo.

3. Las principales funciones a desempeñar por el personal imputado a la actividad, entre otras, serán:

- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha el PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA 2025-2028.
- Organización y desarrollo de las acciones necesarias para la puesta en marcha de las distintas operaciones.
- Elaboración de los documentos necesarios y seguimiento del procedimiento de Contratación de los prestadores de los servicios necesarios para la ejecución del convenio: redacción de pliegos, seguimiento de los procesos de licitación, adjudicación y formalización, etc.
- Publicación y difusión de las convocatorias de las actividades.
- Supervisión de la ejecución de las operaciones por parte de los prestadores de servicios, para asegurar el cumplimiento de los objetos de los contratos.
- Seguimiento y evaluación de las operaciones y sus resultados.

Cuatro. Indicadores.

Indicador global de ejecución.

Indicador de producto/ cumplimiento	2025		2026		2027		2028	
	Valor origen	Valor esperado						
N.º de operaciones	17	10	21	13	20	12	21	13

VO: Valor origen VEM: Valor de ejecución mínima (60% s/VO)



Indicador de resultados.

Indicador de resultados	Objetivo 2025	Objetivo 2026	Objetivo 2027	Objetivo 2028
Visitas web	2000	18.000	24.000	30.000
Palabras claves posicionadas en Google	10	35	45	80
Conversión Web. Tasa conversión por visita	1%	3%	4%	5%
Tasa de apertura (e-mail marketing)	10%	25%	28%	35%
Conversión e-mail marketing	0,5%	2%	3%	5%

Las visitas web son el número de veces que los usuarios acceden a una página web, independientemente de cuántas páginas dentro del sitio consulten. Esta métrica indica el volumen de tráfico que recibe un sitio en un período determinado.

Las palabras clave posicionadas en Google son términos de búsqueda para los que una web ya ha conseguido visibilidad en los resultados del buscador. Es decir, cuando alguien busca esa palabra, el sitio aparece entre los resultados.

La tasa de conversión web es el porcentaje de usuarios que llegan a al sitio web y completan un objetivo concreto. Por ejemplo, registrarse a un evento o newsletter, calculado a través de la división entre el número de conversiones y el número total de visitas $\times 100\%$.

La tasa de apertura mide cuántas personas abren los correos enviados, a través de la división entre el número de correos abiertos entre el número de correos entregados por el 100% .

La conversión en email marketing ocurre cuando un usuario que ha recibido un email completa una acción. Por ejemplo, visitar una página específica, la tasa de conversión se calculará a través de la división entre el número de conversiones entre el total de emails entregados o abiertos $\times 100\%$.

Cinco. Presupuesto.

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio es el siguiente:



ACTIVIDADES	Importe por anualidades (€)			
	2025	2026	2027	2028
1. Estrategia de Marketing Digital	50.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €
2. Recursos para el Posicionamiento	76.000,00 €	93.000,00 €	90.000,00 €	93.000,00 €
2.1. Creación de contenido	48.000,00 €	55.000,00 €	52.000,00 €	55.000,00 €
2.2. Publicidad online	20.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
2.3. Experiencia para el usuario	8.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
3. Servicios de Posicionamiento	20.000,00 €	25.000,00 €	22.000,00 €	25.000,00 €
3.1. SEO (Search Engine Optimization) Optimización de Motores de Búsqueda	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
3.2. SEM (Search Engine Marketing) Marketing en Motores de Búsqueda	10.000,00 €	15.000,00 €	12.000,00 €	15.000,00 €
3.3. AEO (Answer Engine Optimization) Optimización de Motores de Respuestas	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL ACTIVIDADES	146.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €
HERRAMIENTAS DE EJECUCIÓN	2025	2026	2027	2028
Sistema de automatización de email marketing	18.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
Análisis y Medición	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL HERRAMIENTAS	33.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
RECURSOS HUMANOS	2025	2026	2027	2028
Técnico	21.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional, y en la que es preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades y detalle de las operaciones, que implica el desglose pormenorizado de los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, el suministro de documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, se establecen, a tales efectos, las presentes instrucciones que reflejan las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Primera. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

La liquidación de los gastos de cada anualidad se realizará en función de los costes realmente ejecutados y justificados, independientemente de que se presente la documentación para la certificación del gasto.

En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 5 años conforme al contenido de la cláusula tercera del presente convenio.

Deberá presentarse justificación por los importes abonados anualmente, de lo contrario, se procederá a solicitar el reintegro de las cantidades no justificadas.

1. Documentación justificativa a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, donde se especifiquen los



gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

Certificado de Justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (Anexo 1: CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES).

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Anexo 2: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA TRANSFERENCIA).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada sin que sea necesario acompañar las facturas y justificantes de pago. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Anexo 3: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO).

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Anexo 4: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA). El porcentaje de imputación de los costes salariales incurridos por cada técnico se obtendrá del cociente entre el número de horas efectivamente imputables, registrado en el sistema de control, y 1652 hora anuales.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Anexo 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Los gastos de finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado no serán imputables a la transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, ni son generados por el trabajo efectivo desempeñado por los empleados asignados.



B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actividades realizadas junto con el desglose detallado por operaciones y sus costes, así como el logro y alcance de los indicadores establecidos al efecto. La memoria irá acompañada de un dossier gráfico que testimonie el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo de la anualidad siguiente a la que se ejecute el gasto tal y como se establece en la cláusula séptima del convenio.

2. Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa

A) Formas de pago:

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los



pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

B) Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante
- El nombre de la empresa y N.I.F., según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.



C) Otros gastos:

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.



- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
 - Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc.)
 - Factura hotel y prueba de pago.
 - En su caso recibos del transporte local.
 - Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberá presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segunda. Verificaciones sobre las operaciones justificadas.

El órgano gestor de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital podrá requerir de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU información adicional sobre las operaciones justificadas, con objeto de asegurar su certificación.

Tercera. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

**ANEXO 1**

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

(Xª Justificación)

D. con DNI n.º , en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actividades ejecutadas se corresponden con las actividades recogidas en el convenio del PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA 2025-2028, en el período comprendido entre el DD/MM/AAAA y el DD/MM/AAAA.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones , a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En a de de 202 .

Consejero Delegado de Extremadura Avante

Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Fdo.



ANEXO 2

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifican que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del convenio PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA 2025-2028, ha sido destinada a la realización de las actividades fijadas para la anualidad 202... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	3ª JUSTIFICACIÓN	4ª JUSTIFICACIÓN
Actividad 1.					
Actividad 2.					
Actividad 3.					
Actividad 4.					
Actividad 5.					
TOTAL					

En , a de de .

Fdo. Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/ (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o per-
es y sello de la empresa o de la entidad, según sona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)
proceda)



ANEXO 3

RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifi- can que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del convenio PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA 2025-2028, ha sido destinada a la realización de las actividades fijadas para la anualidad 202... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

Table with 12 columns: N.º ORDEN, FECHA FACTURA, N.º FACTURA, PROVEEDOR, C.I.F. PROVEEDOR, CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA, IMPORTE IMPUTADO, FORMA DE PAGO (*), ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO, N.º CUENTA ORIGEN PAGO, ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO, N.º CUENTA DESTINO PAGO, TITULAR CUENTA DESTINO PAGO, FECHA VALOR PAGO. Includes a TOTAL row at the bottom.

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona empresa o de la entidad, según proceda) que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



ANEXO 4

GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifican que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del convenio PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA 2025-2028, ha sido destinada a la realización de las actividades fijadas para la anualidad 202... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	N.º Cta. origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU)	N.º Cta. Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO	

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo. Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



ANEXO 5

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del presente convenio PROGRAMA PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DEL COMERCIO DE EXTREMADURA 2025-2028, ha sido destinada a la realización de las actividades fijadas para la anualidad 20.... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:

OPERACIÓN:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representantes/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:



FECHA:					DEPARTAMENTO:		
NOMBRE Y APELLIDOS:					UNIDAD:		
NIF:					GRADO IMPUTACIÓN:		
TRANFERENCIA ESPECÍFICA:							
GASTOS						LIQUIDACION IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.27 €Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de .

Fdo.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representantes/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



ANEXO III

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación original, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los créditos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.
- E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

- F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital ponga a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios.
- H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Junta de Extremadura, así como, el Tribunal de Cuentas, aportando para ello cuanta información le sea requerida.



- I) Colaborar con la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- J) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados.
- K) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en las normativas vigentes.

• • •

